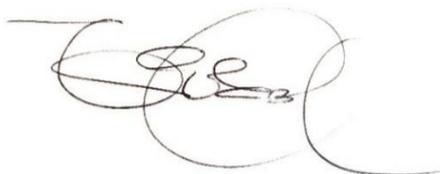


Proceso: Ejecutivo con garantía real

Radicado: 2018-0026

Al despacho del señor Juez la solicitud de decretar la diligencia de secuestro elevada por el apoderado demandante. Sírvase Proveer. San Benito (Santander), julio 27 de 2020.



Viviana Martínez Pardo

Secretaria

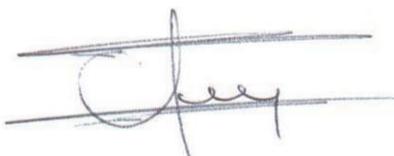
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Benito (Santander), veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Seria del caso decretar la diligencia de secuestro solicitada por el apoderado de la parte demandante, sin embargo, el despacho por el momento, procede a negar la solicitud elevada, atendiendo los lineamientos señalados en el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11597 del 15 de julio de 2020 emanado de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se suspenden entre el 16 de julio y el 31 de agosto de 2020, las diligencias de secuestro, entre otros trámites por fuera de los despachos judiciales.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



OSCAR ALEJANDRO PEREZ SAAVEDRA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO (SANTANDER)

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en el Estado No. 016

Fijado en estados electrónicos de la página web de la Rama Judicial a las 8: 00 a.m. Hoy 28 de julio de 2020.



VIVIANA MARTINEZ PARDO.
SECRETARIA